CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA PROCESO DE MINIMA CUANTIA ARTICULO 94 LEY 1474 DE 2011 QUE MODIFICO EL ARTICULO 20 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADO POR EL DECRETO 1082 DE 2015

Cumaral Meta, Febrero 13 de 2024

Señora
CARMENZA GUTIERREZ BELTRAN
R.L FUNDACION PRIMERO CLOMBIA
NIT no. 900598856-9
C.C No. 21.179.948 de Restrepo (Meta)
Calle 1 24-03 Barrio Remansos de Rosa Blanca
Villavicencio Meta

REF: Carta de aceptación de la oferta presentada dentro del proceso contractual No. MC-001-2024

Cordial Saludo:

***JOSE ALBEIRO SERNA RESTREPO**, mayor de edad, con domicilio en el Municipio de Cumaral - Meta, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 86.065.718 expedida en Villavicencio - Meta, quien actúa en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DE CUMARAL**, facultado para contratar y celebrar convenios de conformidad con el literal b) numeral 3, del Artículo 11 de la Ley 80 de 1.993, me permito informarle que la oferta presentada por Usted dentro del proceso de la referencia fue considerada VIABLE por el Comité Evaluador y por lo tanto quedó aceptada, previas las siguientes consideraciones:*

1. ***OBJETO**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LAS MESAS DE DIALOGO EN LA FORMULACION DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CUMARAL META 2024-2027.*

2. ***VALOR DEL CONTRATO:** DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($17.350.000) MLCTE, valor ofertado por el contratista a través de la lista de precios del pliego electronico del proceso. Este valor incluye el impuesto sobre el valor agregado, los costos directos, atención de riesgos demás impuestos y tazas impositivas.*

3. ***CARACTERISTICAS, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y VALORES DE REFERENCIA***

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	Alquiler, montaje y desmontaje de sillas plásticas sin descansa brazos, con las siguientes medidas: largo 54.2 cm, ancho 55.5 cm y alto 74.5 cm. entregadas y recogidas en el lugar de los evento; en el día y horario establecidos por el supervisor del contrato	UNID	740	$2.300	$1.702.000

2	*alquiler, montaje y desmontaje de mesa con las siguientes características: -mesa banquetera plegable plástica de 1,83 mts de largo x 0.,745 mts de ancho y de alto 0.74 mts – color blanco -faldón blanco -mantel de color a escoger el servicio incluye-transporte hasta el lugar por cada evento-instalación y desinstalación- reemplazo en caso de perdida o daño (ofrecimiento con riesgo de capital- mantenimiento bajo la responsabilidad del servicio garantizando la correcta operación en el evento.*	*UND*	*100*	*$25.000*	*$2.500.000*
3	*Alquiler de sonido compuesto mínimo de 2 cabinas de 1000w y 105 db consola digital de 12 canales, 4 micrófonos, cables, soportes, racks y video proyector (video beam) resolución hd(1280x 720) y telón de 200x183 para proyectar video beam*	*DIAS*	*2*	*$1.460.000*	*$2.920.000*
4	*Opción 1: refrigerio compuesto por pastel de pollo con jugo tetra Pak 200 ml. Opción 2: refrigerio compuesto por croissants de arequipe o bocadillo con jugo de tetra Pak 200 ml.*	*UND*	*740*	*$9.200*	*$6.808.000*
5	*transporte en carro particular para 4 funcionarios de la alcaldía (el vehículo debe contar con SOAT y tecno mecánica al día) el vehículo debe estar disponible los 5 días en los horarios y rutas establecidas por el supervisor del contrato.*	*DIAS*	*5*	*$390.000*	*$1.950.000*
6	*Servicio de estación de café compuesto por mesa, mantel, tinto, agua, aromática, y galletas polvorosas durante toda la jornada del plan de desarrollo en el municipio de Cumaral Meta.*	*UND*	*6*	*$245.000*	*$1.470.000*
VALOR TOTAL					***$17.350.000***

4. ***CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL*** *No. 98 de febrero 06 de 2024, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2024, Artículo 2.1.2.02.02.008-1.2.1.0.00. Denominación: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Fuente: Ingresos corrientes de libre destinación.*

5. ***PLAZO DE LA EJECUCION****: El término para la ejecución del contrato será de* ***SEIS (06) DÍAS CALENDARIO,*** *contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Podrá darse la terminación anticipada del contrato de forma bilateral, una vez se haya ejecutado el total del presupuesto y entregado los servicios y/o bienes contratados*

6. ***FORMA DE PAGO:*** *EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato EN UN UNICO PAGO, PREVIA VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DEL 100% DE LAS OBLIGACIONES, para el pago deberá presentar A) el informe de actividades, presentación de la factura electrónica o cuenta de cobro correspondiente, B) certificado de entrega expedido por almacén Municipal C) La entrega de los soportes de*

seguridad social (planilla y recibo de pago) correspondiente al mes ejecutado en cumplimiento a las obligaciones con el sistema de seguridad social. Para las personas jurídicas deben adjuntar certificación suscrita por el Representante legal o revisor fiscal que así los declare, que acrediten su cumplimiento. D) informe del supervisor de cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, y E) El pago se realizará con acta de terminación suscrita por las partes, acta de liquidación y los demás requeridos por el supervisor y/o Tesorería Municipal.

7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

7.1 *Generar las condiciones logísticas adecuadas y contratadas para el desarrollo de las mesas de diálogo con las comunidades que sean autorizadas por el supervisor del contrato.*

7.2 *Entregar los bienes y productos contratados en los sitios autorizados, previa programación con el supervisor designado.*

7.3 *Suministrar al Municipio los bienes contratados, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades, valores, términos y demás, a los que se refiere este estudio.*

7.4 *A la finalización de los eventos entregar el sitio donde se desarrollaron en perfecto orden, recogiendo los desechos y elementos utilizados durante el desarrollo de los mismos*

7.5 *Avisar al Municipio, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del MUNICIPIO.*

7.6 *Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta económica y los estudios previos los cuales hacen parte vinculante del contrato.*

7.7 *Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditarlo cada vez que lo requiera el MUNICIPIO, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.*

7.8 *Constituir y presentar las garantías que le sean exigidas.*

7.9 *Atender diligente, y oportunamente todos los requerimientos escritos o las recomendaciones operativas, técnicas, jurídicas o financieras que sean realizadas por el supervisor designado por el MUNICIPIO durante la ejecución del contrato.*

7.10 *Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato necesarias para su correcta ejecución.*

7.11 *Efectuar las demás actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto contractual.*

8. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

8.1 *Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.*

8.2 *Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo.*

8.3 *Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en la minuta que para el*

efecto se suscribirá.

8.4 *Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que así lo amerite.*

8.5 *Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato.*

8.6 *Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, pensiones, y aportes parafiscales cuando haya lugar.*

9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: *El Municipio de Cumaral, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:*

9.1 *Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.*

9.2 *Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y la invitación pública.*

9.3 *Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley.*

9.4 *Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.*

9.5 *Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.*

9.6 *Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones.*

9.7 *Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.*

9.8 *Ejercer la supervisión del contrato a través de un funcionario quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.*

9.9 *En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al municipio, la cual forma parte integral del contrato.*

9.10 *Aprobar las garantías exigidas.*

10. SUPERVISION: *Las labores de supervisión del contrato serán ejercidas por la secretaria de Planeación o quien delegue la Entidad para tal fin.*

11. PERFECCIONAMIENTO: *Para efectos de perfeccionamiento la presente carta de aceptación junto con la propuesta presentada constituyen la celebración del contrato, una vez firmado y documentado con el Registro presupuestal se entenderá perfeccionado.*

12. MULTAS: *En caso de mora o de incumplimiento parcial de una cualquiera de sus obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO por cada día de tardanza en el cumplimiento de la obligación, podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas diarias equivalentes cada una al uno por ciento (1%) del valor total del contrato que en su totalidad no podrán superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sus adiciones y reajustes. PARÁGRAFO: Las multas se impondrán mediante resolución motivada de EL MUNICIPIO, Y EL CONTRATISTA deberá cancelarla en un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir de la ejecutoria de dicha providencia. EL CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato autoriza al MUNICIPIO para tornar directamente del saldo que se le adeude el valor que resulte de aplicar el porcentaje anteriormente estipulado y/o hacer efectiva la garantía única de cumplimiento o por jurisdicción*

contencioso administrativa.

13. ***CESIÓN Y SUBCONTRATOS**: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera salvo previa autorización expresa DEL MUNICIPIO.*

14. ***LIQUIDACION**: Dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término de ejecución de las actividades o del acta de recibo final, se realizara la liquidación del contrato, de conformidad con lo estipulado por los Artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.*

15. ***EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**: EL MUNICIPIO no responderá por salarios prestaciones sociales y demás derechos laborales, por vinculación del personal o celebración de subcontratos los cuales son responsabilidad absoluta del contratista.*

16. ***DOMICILIO Y NOTIFICACIONES**: Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales se tendrá como domicilio la Alcaldía Municipal de Cumaral (Meta).*

17. ***GARANTIAS**: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del respectivo contrato que se celebre, EL CONTRATISTA deberá constituir garantía única con una compañía de seguros legalmente establecida en el país que cuente con los siguientes amparos:*

17.1 ***CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.*

17.2 ***CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** El amparo de calidad de los bienes suministrados cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad de los bienes por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.*

17.3 ***SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres*

(3) años más.

La presente comunicación de aceptación de la oferta dentro del proceso No. MC-001-2024 referido, se firma hoy trece (13) de febrero de 2024 en la Alcaldía Municipal de Cumaral (Meta)

ING. ALBEIRO SERNA RESTREPO
Alcalde Municipal

ACTIVIDAD	***PROYECTÓ***	***REVISÓ APROBÓ***	***APROBÓ***
NOMBRE	*Luz Bobadilla Amaya*	*Mónica Marlyn Otero Miguel*	*Daniela Alexandra del Río Cortés*
CARGO	*Contratista Oficina Asesora Jurídica*	*Asesora Jurídica*	*Jefe Oficina Asesora Jurídica*
FIRMA			